



Norma Reglamentar
Código de Ética

NR – 002
2009
P. 1 de 9

CÓDIGO DE ÉTICA

Aprobado en la reunión de la Comisión Ejecutiva de 2009.05.13

.....
Coordenado por:

Serviços Jurídicos e Secretaria Societária

1. Introducción

La materialización de la Misión, Visión y Valores de una empresa se refleja en la operación diaria de sus empleados, de acuerdo con las prácticas éticas consensuadas y que, por razones de transparencia, cada vez más empresas deciden divulgar.

El Código de Ética, sobre la base de dichos Principios y Valores, tiene por objeto guiar la conducta personal y profesional de todos los empleados, independientemente de la posición o función que desempeñen, y regular su relación con compañeros de trabajo, accionistas, clientes, proveedores y representantes de la comunidad con la que las Empresas del Grupo Galp Energía interactúan.

Las disposiciones de este Código de Ética, como un conjunto de normas éticas que requieren la conciencia colectiva como un modelo de comportamiento, no se limitan en sus disposiciones y debe ser visto como un punto de referencia de alto nivel moral de la conducta al que la Compañía y todos los que trabajan en ella deben respetar y seguir.

2. Ámbito de Aplicación

El Código de Ética, ahora divulgado, se aplica a todos los empleados del Grupo Galp Energía, en lo sucesivo Galp Energía, incluyendo todas las empresas del Grupo cuyo control o gestión operacional sea realizado, directa o indirectamente, por Galp Energía, sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables, o de las que en virtud del ejercicio de sus funciones se encuentren obligados, bien por ser empleados permanentes o eventuales, agentes, auditores externos y cualquier otra persona que preste servicio de manera permanente o temporal.

En este sentido, por “empleados” debe entenderse a todos los miembros de los órganos sociales, dirigentes y empleados de Galp Energía.

Por “clientes” debe entenderse a toda persona física o jurídica a quién Galp Energía suministra sus productos o presta sus servicios.

Por “proveedores” debe entenderse a toda persona física o jurídica que suministra productos o presta servicios a Galp Energía.

Por “Stakeholders” debe entenderse a toda persona física o jurídica con quien Galp Energía se relaciona en sus actividades empresariales, institucionales o de ciudadanía, incluyendo clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversores y representantes de organizaciones con las que Galp Energía pueda relacionarse.

3. Nuestros Principios y Valores

La observancia de la Ley, de los reglamentos, de las disposiciones estatutarias, de la conducta basada en la integridad, ética, transparencia y honestidad es un compromiso de todos y cada uno de los empleados de Galp Energía y que caracterizan a toda la organización ante la comunidad en la que opera.

La dirección de los negocios y de las actividades societarias de Galp Energía deben ser realizadas dentro de un marco de transparencia, profesionalidad, rigor, buena fe y con pleno respeto a las normas de la competencia y en base a un sistema de clara defensa de los principios de desarrollo sostenible, tal y como afirman las Instituciones y Convenciones Internacionales.

En el desarrollo de sus actividades, Galp Energía defiende los derechos humanos fundamentales y universales y, como tal, inalienables e imprescindibles, promoviendo los principios de igualdad y de solidaridad y repudiando todas las formas de discriminación y corrupción. En este sentido, Galp Energía opera en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

Cada empleado, con plena autonomía para asumir el compromiso de respetar y seguir estos principios, reafirmará los valores corporativos y contribuirá a colocar a Galp Energía más cerca de lograr la materialización de su visión: “*Ser a Empresa Referência do sector energético nos mercados onde opera*”.

4. Reglas de comportamiento y relaciones con los Stakeholders

4.1. Relaciones con Clientes y Proveedores

Galp Energía promoverá junto a sus clientes y proveedores el seguimiento de los reglamentos y prácticas de seguridad que estuvieran en vigor, dando especial atención a las medidas de prevención para la seguridad de las personas y bienes.

Los empleados de Galp Energía deben proceder de forma ética, profesional y respetuosa, promoviendo el civismo, la amabilidad y el orgullo profesional en las relaciones con clientes y proveedores, así como el respeto de los respectivos derechos, observando y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y manteniendo una relación conforme a las buenas costumbres y prácticas comerciales y deontológicas.

La selección y contratación de los proveedores debe obedecer a criterios transparentes, justos e imparciales, teniendo en cuenta no solo las condiciones comerciales, sino también su comportamiento ético y profesional.

Los empleados de Galp Energía se comprometen a no establecer o mantener relaciones con clientes o proveedores que no estén alineados con el espíritu de este Código, y a adoptar medidas inmediatas y rigurosas en los casos en que una conducta ética sea cuestionable, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de sus superiores.

4.2. Relaciones de Galp Energía con sus empleados

Los empleados son un elemento imprescindible para la consecución de las estrategias, objetivos y metas de Galp Energía.

Galp Energía se compromete a promover el respeto a la igualdad de oportunidades para todos sus empleados, desarrollando una cultura de Empresa que valore y fomente el trabajo en equipo y a compartir conocimientos e informaciones.

Todas las prácticas, políticas y procedimientos laborales están orientados a impedir la discriminación o el trato diferenciado en función de raza, género, orientación sexual, religión, estado civil, deficiencia física, orientación política o de opiniones de otra naturaleza, origen étnico o social, naturaleza o asociación sindical.

Galp Energía garantiza salvaguardar la integridad moral de sus empleados, garantizando su derecho a trabajar en condiciones que respeten su dignidad individual, y no permitir ningún tipo de coacción moral o psicológica, ni comportamientos ofensivos a la dignidad de la persona humana.

4.3. Los empleados en el desempeño de sus funciones

Los empleados, en el desarrollo de sus actividades profesionales, en representación de Galp Energía, deben observar los principios de lealtad, rigor, transparencia, eficiencia y apertura del mercado, siendo todas sus acciones, operaciones y negociaciones guiadas por el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia de la información, para la legitimidad formal y sustancial de su actuación y por la claridad y exactitud de los documentos soporte, todo ello conforme a las normas vigentes y procedimientos internos y con la debida diligencia y rigor profesional.

Queda prohibida la práctica de la corrupción, en todas sus formas activas o pasivas, ya sea a través de actos u omisiones, o por el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares, siendo éticamente condenables o repudiables por Galp Energía.

Los empleados de Galp Energía rechazarán cualquier obsequio que supere la mera cortesía o de valor comercial significativo que puedan ser consideradas o interpretadas como susceptibles de crear expectativas de favor en sus relaciones comerciales con Galp Energía. En caso de duda, el empleado debe comunicar, por escrito, esta situación a su supervisor.

Los empleados de Galp Energía deberán mantener una actitud de mejora continuada e innovación, procurando una evolución personal y obteniendo el mayor beneficio de las acciones de formación promovidas por la Empresa.

También deberán garantizar la protección y buena conservación del patrimonio de Galp Energía, realizando un cuidado y adecuado uso de los bienes que le han sido proporcionados, adoptando las medidas adecuadas para minimizar los costes de manera que su uso sea más eficiente y evitar residuos y no utilizar directa o indirectamente cualquier bien de la Compañía en beneficio personal o de terceros.

Conflicto de Intereses

Los empleados de Galp Energía se comprometen a:

- No ejercer actividad profesional alguna fuera, con o sin remuneración, que interfiera con su desempeño profesional o con las actividades o intereses de la Empresa;
- No intervenir en procesos de toma de decisiones que:
 - Afecten, directa o indirectamente, a organizaciones con las que se colabore o haya colaborado
 - Afecten, directa o indirectamente, a personas o entidades que estén o hayan estado vinculados por lazos de parentesco o afinidad.

Los trabajadores con relaciones familiares o equivalentes no podrán ejercer su actividad profesional en relación jerárquica o funcional, directa o indirectamente, debiendo colaborar con la Empresa en la toma de las medidas necesarias para eliminar tal situación. Cualquier conflicto o posible conflicto debe ser transmitido y discutido con el supervisor.

Confidencialidad

Los empleados de Galp Energía se comprometen a:

- Respetar la confidencialidad, en relación con el exterior, de todos los hechos relacionados con la Empresa de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Este compromiso es especialmente aplicable a los empleados que tengan acceso a información privilegiada y/o relevante confidencial, como por ejemplo, planes de negocio, nuevos productos o modelos de gestión, procesos, fusiones, adquisiciones, información financiera, negociaciones de contratos;
- La revelación de información confidencial y no pública a otros, incluye a familia y amigos, constituyendo violación del presente Código;
- No comprar ni vender acciones o títulos mobiliarios en base a informaciones no públicas obtenidas a través de su trabajo o su presencia en la Empresa.

4.4. Relaciones con los accionistas

El objetivo principal para Galp Energía es la creación de valor para sus accionistas, basado en la excelencia del desempeño profesional, económico, de responsabilidad social y de desarrollo sostenido.

Galp Energía se compromete a respetar el principio de igualdad de tratamiento a todos sus accionistas asegurando la disponibilidad en tiempo de las informaciones necesarias, de forma fiable, transparente y rigurosa.

4.5. Relaciones con las autoridades, instituciones y comunidades locales

Galp Energía, a través de sus empleados, coopera activa e integralmente con las autoridades, manteniendo comportamientos caracterizados por el rigor, transparencia y franca colaboración, promoviendo el diálogo junto a las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil, estando prohibido ofrecer, inducir o alentar declaraciones falsas a las autoridades.

Galp Energía respeta las reglas de mercado, no promoviendo o participando en cualquier tipo de actividades susceptibles de violar las elementales reglas éticas, deontológicas o de competencia destinadas a la obtención de ventajas sobre la competencia.

Existe un compromiso por parte de Galp Energía de contribuir a la promoción de la calidad de vida y desarrollo socio-económico de las comunidades donde opera, bien con la formación del capital humano y capacidades locales, realizando, al mismo tiempo, sus propias actividades de acuerdo a las mejores prácticas comerciales.

Los empleados de Galp Energía pueden participar en servicios comunitarios siempre que no originen conflicto de intereses y no sean incompatibles con las funciones que desempeña en la Empresa.

4.6. Ambiente y Sostenibilidad

Galp Energía y sus empleados deben respetar y proteger el medio ambiente utilizando las mejores prácticas y tecnologías que aseguren la racionalización efectiva de los consumos y ganancias significativas en relación con el impacto de las emisiones y los riesgos para el medio ambiente.

La sostenibilidad debe incluir todos los procesos de decisión de Galp Energía, para reflejar en todo momento y en todas las actividades desarrolladas, la filosofía de la

Empresa en su gestión corriente y estrategia, siendo estas políticas públicas en los Informes de Sostenibilidad Anuales y auditables.

4.7. Seguimiento y Garantía de Cumplimiento

Galp Energía garantiza la disponibilidad del presente Código a todos los empleados, que deben suscribir una declaración de cumplimiento a su entrada en vigor.

Será la Comisión de Verificación del Cumplimiento, compuesta por tres partícipes a nombrar por la Comisión Ejecutiva, quien garantice la implementación del presente Código de Ética, así como su interpretación y aclaración de dudas y casos omisos.

Todos los empleados, clientes, proveedores pueden dirigirse a la referida Comisión para presentar cualquier duda o solicitar aclaraciones, reportar alguna propuesta o situación irregular que pueda violar las normas de este Código.

4.8. Compromiso de Cumplimiento

Todos los empleados de Galp Energía deben suscribir una Declaración de adhesión al presente Código de Ética, conforme al modelo anexo.

4.9. Incumplimiento

Constituye falta grave, susceptible de procedimiento disciplinar, la desviación en el cumplimiento de las normas generales de conducta establecidas en el presente Código de Ética.

